

DECRETO N°: E-3223/2025 /

COLINA, 05 de Noviembre de 2025.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 12597/25 de fecha 04 de noviembre de 2025, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso, y llame a licitación pública el proyecto denominado "Adquisición e Instalación de Cámaras y Soporte comuna de Colina". **3)** Acta de Revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado de la Unidad de Licitaciones Públicas Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control Sra. Elizabeth Arellano Quiroga, el Director de Seguridad Pública Sr. Ricardo Ortega Zenteno. **4)** Certificado de Convenio Marco de fecha octubre de 2025; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y Llámese a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición e Instalación de Cámaras y Soporte comuna de Colina".

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **SR. RICARDO ORTEGA ZENTENO**, Director de Seguridad Pública (s), o quien lo subrogue.
- **SR. DANIEL VEGA VARGAS**, Profesional de la Dirección de Seguridad Pública, o quien se designe.
- **SR. MIGUEL MARCHANT ROJAS**, Jefe de la Dirección de Informática, o quien se designe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (8 nov. 2025 12:26:55 -03'00')

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por
Users, Isabel Margarita
Valenzuela Ahumada
Fecha: 2025.11.06
11:26:55 -03'00'

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (8 nov. 2025 12:00:59 -03'00')

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David
Alexis Vega
Becerra
Firmado digitalmente por
Users, David Alexis Vega
Becerra
Fecha: 2025.11.06
12:00:59 -03'00'

IVA/DVB/EPC/ACO/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Eileen Montserrat Palma Cataldo
Eileen Montserrat Palma Cataldo (8 nov. 2025 18:00:40 -03'00')

V° B° CONTROL (S)

Users, Eileen
Montserrat
Palma Cataldo
Firmado digitalmente por
Users, Eileen Montserrat
Palma Cataldo
Fecha: 2025.11.05
18:00:40 -03'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM N.º 12597 /2025

ANT.: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE
CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y
llama a Licitación Pública.

Colina, 4 de noviembre de 2025

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: DAVID VEGA BECERRA.
SECRETARÍA MUNICIPAL (S).

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA;**

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Ricardo Ortega Zenteno, Director (S) de Seguridad de Pública, o a quien subroguen.
- Daniel Vega Vargas, Profesional de la Seguridad Pública, o a quien designen.
- Miguel Marchant Rojas, Jefe de la Dirección de Informática, o a quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted,

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (4 nov. 2025 11:15:57 GMT-3)

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Requena Donoso

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2025.11.04 11:15:57 -03'00'

ACO/FRD/lar

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (5 nov. 2025 09:21:28 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.11.05 09:21:28 -03'00'

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Colina, octubre de 2025.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl , a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA** los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimano Ovarzo (5 nov., 2025 09:23:11 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando, Javier Requena Donoso (30 oct. 2025 08:40:22 ART)

ACO/FRD/lar





En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5 ETAPAS Y PLAZOS

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de dos (2) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contara con un plazo de dos (2) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) día contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos



1.6 MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE LA LICITACION

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46. inciso final. del reglamento de la Ley N°19.886.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

La licitación **no contempla** reunión informativa.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **no deberán presentar una garantía de Seriedad de la Oferta.**





Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.





1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar los siguientes documentos en su oferta técnica:

B.2 Órdenes de Compra con Recepción Conforme y/o Contratos emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el Punto B.1 y que sea de igual o similares características a lo requerido.

B.3 Comportamiento Contractual, se considera el comportamiento contractual el indicado en la Ficha del Proveedor en el portal www.mercadopublico.cl. de los 24 últimos meses antes del Acto de Apertura.

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



9.1 APERTURA ELECTRÓNICA

9.2 PROCESO DE APERTURA

c. Oferta Rechazadas: Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

a. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.4 COMISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.













Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en letra A.1 del artículo N°9 de las presentes bases administrativas.



14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.

15. CONTRATO.

La presente licitación, no contempla la firma de contrato, en función de lo establecido en el Artículo N°117 del Reglamento de Compras Públicas. En efecto, la adquisición se formalizará a través de la emisión de la orden de compra, la cual el adjudicatario deberá aceptar dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de notificación, a través del portal mercado público.

16 PLAZO DEL SERVICIO

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación expresa de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta la liquidación de este.

17 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto originalmente pactado. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación o no adjudicados al oferente.



En caso de disminución de contrato, se deberá formalizar a través de un informe fundado por parte del I.T.S. del contrato, en donde deberá contar con el V°B° del Jefe Superior del Servicio y sus respectivos actos administrativos, con la finalidad de notificar al oferente adjudicado.

- Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

- c) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- d) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde)**.
- g) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde)**.



La forma de pago se formalizará con la recepción de la adquisición e instalación de cámaras y soporte y que esto, haya sido confirmado mediante la certificación por parte de la I.T.S. y visado por el Director de Seguridad Pública.



El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

20 RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

21 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente de la Ley 21.643 “Ley Karin”.

22 MULTAS Y SANCIONES

La municipalidad podrá aplicar multas, por las causales que se describen a continuación:

	Descripción (causa, naturaleza)	Aplicación (por evento, por hora, por día, por atraso, otros)
A.	Incumplimiento de las instrucciones de la Inspección técnica.	1 UTM por evento

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

25. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto Ley N°661) y lo siguiente:

- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl , en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.



- Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

- Resiliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad



- En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin
- I) perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.





ANEXO Nº1-A

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE 24 MESES DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA MÓDULO MODULO COMUNITARIO
ESMERALDA, COMUNA DE COLINA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE-UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL : _____

NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMUN : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2025.-



ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN

RAZÓN SOCIAL

OBJETO

CAPITAL

SOCIOS (*)

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DIRECTORES (**)

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-





ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE :

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo con la Ley 20.417 “Ley Orgánica SMA”.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025





Municipalidad
de Colina

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°6

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA

NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde	Hasta	
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		N° Orden de Compra

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde	Hasta	
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		N° Orden de Compra





Municipalidad
de Colina

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025





ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS Y SOPORTE COMUNA DE COLINA

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

Nuestra oferta es la siguiente:

Requerimiento	Cantidad (A)	Valor Neto (B)	Valor Total Neto (AXB)
CAMARA IP	10	\$	\$
BRAZO SOPORTE	10	\$	\$
LICENCIA AXxon ENTERPRISE	10	\$	\$
		VALOR NETO	\$
		19% IVA INCLUIDO	\$
		VALOR TOTAL	\$

Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.



Municipalidad
de Colina

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Colina ____ de ____ de 2025

Municipalidad de Colina

INTRODUCCION

Con el fin de reforzar el sistema de control y vigilancia vehicular, se propone la adquisición de cámaras IP (varifocales) y soportes tipo brazo, para su instalación en puntos ya existentes. Destinados a la lectura de placas patente. Esta medida tiene como objetivo mejorar la eficiencia del sistema actual mediante la implementación de cámaras de mayor resolución y capacidad analítica, optimizando la captura, el reconocimiento y el procesamiento de matrículas vehiculares en tiempo real.

La incorporación de soportes tipo brazo permitirá una instalación adecuada de las nuevas cámaras, asegurando el ángulo y la estabilidad necesarios para un correcto funcionamiento del sistema LPR en los puntos ya existentes en la comuna. Esta actualización tecnológica busca no solo mantener la operatividad en los sitios ya establecidos, sino también elevar la precisión del monitoreo y fortalecer la seguridad en el entorno.



CAMERA IP



Imagen referencial

Especificaciones mínimas	Cantidad
Debe de ser compatible con Sensor de imagen CMOS de 8 MP y 1/2,7", baja luminancia y alta definición	10
Se requiere una salida minima de 8 MP (3840 × 2160) a 20 fps y que admita 2688 × 1520 y 2688 × 1520) a 25/30 fps.	
Se desea que contenga un Códec H.265, alta tasa de compresión, tasa de bits ultrabaja.	
LED IR incorporado y la distancia minima de iluminación es de 60 m.	
Debe de ser Resistente al agua y al polvo (IP67) y al vandalismo (IK10)	
Se desea que contemple un monitoreo inteligente: Intrusión, trampa (las dos funciones admiten la Clasificación y detección precisa de vehículos y personas).	
Ajuste de ángulo Pan: 0° to 360°, tilt: 0° to 90°, rotate: 0° to 360°	

BRAZO SOPORTE



Imagen referencial

Especificaciones	Cantidad
Brazo para cámaras LPR de 4 metros de largo	10
Tramo horizontal fabricado en cañería ISO serie 65 de 2.5".	
Refuerzo diagonal fabricado en cañería ISO serie 65 de 2.0".	
Galvanizado por inmersión en caliente bajo la norma ASTM-123, color gris.	
Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6" o pernos GR5 Galvanizados.	
Compatible con sistema de flexible PVC metálico liquid tight para ingreso de cables.	
Debe de incluir su montaje para la postación.	
Opción de construcción de 1 a 4.5 Metros de Largo	

LICENCIA AXxon ENTERPRISE

Descripción	Imagen referencial	Cantidad
-Licencia AXXON ENTERPRISE.	 The image shows the Axxon ONE Enterprise logo. It features a large, multi-colored hexagon at the top, with colors transitioning from purple on the left to orange on the right. Below the hexagon, the word 'axxon' is written in a lowercase, sans-serif font. Underneath 'axxon', the word 'ONE' is written in a larger, bold, uppercase, sans-serif font. At the bottom, there is a small blue hexagon containing a white letter 'E', followed by the word 'Enterprise' in a medium-sized, sans-serif font.	10 licencias

•Generalidades

- Pago contra entrega. Llave en mano.
- Adjuntar ficha técnica del equipo a ofertar (de no hacerlo será declarada oferta inadmisibles).
- Se requiere instalación de cámara y brazo en postación ya existentes.
- Se requiere de configuración de cámara.
- Plazo máximo de instalación 30 días de corrido
- Guida de trabajo Finalizado, firmada por ambas partes. Para Poder proceder con el pago.
- El oferente debe de realizar la instalación del equipamiento solicitado considerando todo el material necesario para su implementación y funcionamiento.
- Se debe de hacer entrega de un acta del trabajo realizado por visita realizada.
- Los puntos serán informados al proveedor de servicio, una vez adjudicada la licitación pública.

Miguel Andres Marchant Rojas

Users, Miguel Andres
Marchant Rojas

Firmado digitalmente por Users,
Miguel Andres Marchant Rojas
Fecha: 2025.10.30 10:57:28
-03'00'